

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
C O N C E J O M U N I C I P A L
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5518

AUTORIA: CONCEJAL ELBA G. ALTAMIRANDA –BLOQUE ALIANZA-

VISTO: La necesidad de preservar especies arbóreas autóctonas en nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad requiere preservar parte de la flora autóctona del Parque Chaqueño, especialmente cuando se trata de ejemplares que datan de muchos años de antigüedad;

Que vecinos de nuestra comunidad han detectado un ejemplar de algarrobo ubicado en inmediaciones de Calle 1º de Marzo de nuestra ciudad, entre Calle 53 y el Cementerio Municipal “Juan XXIII”, sobre el que han manifestado la inquietud de preservarlo;

Que este ejemplar de la especie *Prosopis spp* (Algarrobo), data de muchos años y amerita ser considerado como Patrimonio con Protección Ecológica para la comunidad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que por Ley N° 5583, la Provincia del Chaco declara al Algarrobo (*Prosopis spp*) de interés social, económico, ambiental y estratégico para la Provincia del Chaco;

Que nuestra comunidad demanda, ante el avance urbanístico, de adoptar medidas de preservación de especies y ejemplares arbóreos que reflejen nuestra identidad, manteniendo conjuntamente con el desarrollo urbano, un equilibrio que atienda también a objetivos de preservación ecológica en función de los derechos del hombre a preservar su calidad de vida ambiental;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Agosto de 2006, según consta en el Acta N° 1053, aprobó del Despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a Fs. 7 del Legajo N° 109/06 de la Secretaría del Cuerpo, la que dictamina favorablemente en general con respecto al Proyecto de fs. 1 y 2 y en particular, sustituye la frase “Avenida San Martín”, por el término “Calle 1º de Marzo” en el mismo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5518

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: PRESERVAR COMO PATRIMONIO CON PROTECCIÓN ECOLOGICA de Presidencia Roque Sáenz Peña, a las ESPECIES ARBOREAS DE ALGARROBO (Prosopis spp), ubicado en inmediaciones de Calle 1º de Marzo de nuestra ciudad entre Calle 53 y el Cementerio Municipal "Juan XXIII", en virtud de los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que a través de las Secretarías de Obras y de Servicios Públicos, se tomen las medidas pertinentes para preservar y conservar el lugar y colocar la cartelería pertinente.-

ARTICULO 3º: SOLICITAR que por intermedio del Instituto de Investigación Forestal (IFA), se determine la antigüedad del ejemplar y el control pertinente sobre la especie preservada por el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 04 AGOSTO 2006.

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL